



Andacollo, de 04 de Junio de 2015

ORDENANZA N°2158/15-

VISTO:

La Nota N° 331/15;

El informe técnico realizado por el agrimensor municipal Damián Reyes y;

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el agrimensor municipal, la calle Manzano Amargo y parte de calle sin nombre, en el sector Fracción A, Lote P, se encuentra ocupada, en parte, por edificaciones de los vecinos propietarios de los lotes;

Que, según informe del Área de Catastro, solicita desafectar del dominio público Municipal la superficie identificada como parte de la Fracción A Lote P para su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal por ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de transferir a favor de los adjudicatarios estas superficie, lo que permitirá regularizar los dominio de los Lotes de los vecinos que están en dicho terreno;

Que, es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

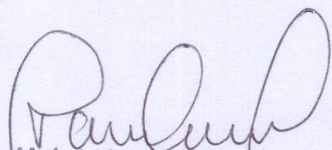
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

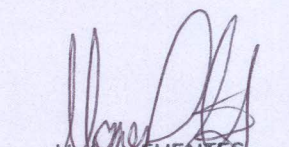
ARTICULO 1°: DESAFECTESE del dominio público municipal parte de la Fracción A, Lote P que es parte de la calle MANZANO AMARGO ubicada al norte de la Manzana P y parte de la CALLE SIN NOMBRE ubicada al oeste de la misma Manzana, cuyas medidas lineales y angulares constan en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 896


María del Carmen GUERRERO
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de Junio de 2015.

- ANEXO UNICO - ORDENANZA N° 2158/15 -

